

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00357

Téngase en cuenta que el demandado ANDRÉS FELIPE PORRAS QUIROGA se notificó personalmente del mandamiento de pago (fls. 348 al 397, cd. 1) como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, quien guardó silencio dentro del término de traslado de la demanda.

De la contestación y excepción de mérito planteadas por la parte demandada (fls. 200 a 203, 205 a 208, y 326 a 329, cd. 1), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días (núm. 1, art. 443 del C. G. del P.), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 163 fijado hoy veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.


PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00357

Las comunicación y anexos provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar militantes a folios del 100 al 103, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte ejecutante y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>163</u> fijado hoy <u>veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehensión N° 2023-00443

Conforme a la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 156), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la solicitud de la referencia. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

Por sustracción de materia, no se da trámite al escrito de subsanación obrante a folios 125 a 153, archivo 11.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>163</u> fijado hoy <u>veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 <u>A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehesión N° 2023-00547

Conforme a la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada (fl. 57), el Despacho en aplicación al artículo 92 del C. G. del P., AUTORIZA EL RETIRO de la solicitud de la referencia. Por secretaría déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>163</u> fijado hoy <u>veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA